



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR

Melgar, 13 de marzo de 2020.

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00025-00
DEMANDANTE	ARISTÓBULO ALCIDES RICO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	AEROLABOR & SOPORTE CIA LTDA. ALAS LTDA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Pasa el proceso al Despacho para proveer sobre su admisión.

Por lo anterior, al reunir los requisitos legales (artículos 25 C.P.L.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001), el juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor ARISTÓBULO ALCIDES RICO RODRÍGUEZ a través de apoderado judicial, en contra AEROLABOR & SOPORTE CIA LTDA ALAS LTDA

SEGUNDO: Cítese a la parte demandada, córrasele traslado del auto que admite la demanda por el termino de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2.001), haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda y prevéngasele que debe designar apoderado para que lo represente en el curso del proceso. Practíquese la notificación al demandado en la forma dispuesta en los artículos 291 numeral 3° del C.G.P., y 29 del C.P.T.S.S.

Así mismo, se le hace saber a la parte demandada que al contestar el escrito de demanda deberá aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 31 del C.P.T.S.S.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado Doctor JANER PEÑA ARIZA identificado con la cedula de ciudadanía 11.225.435 y T.P. N° 157.224 del C.S. de la judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

**NOTIFÍQUESE,**

*Fanny Velásquez Barón*  
**FANNY VELÁSQUEZ BARÓN**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	
01 JUL 2020	
Melgar,	El anterior auto
fue notificado,	por anotación en ESTADO
No. <u>21</u> ,	a las 8:00 a.m.
El Secretario,	
<b>HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ</b>	

